



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **“REPOSICION PLAZOLETA POBLACION CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”**.

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO BIP: N° 30118737-0

COMUNA: LONQUIMAY

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2637 / 1

TEMUCO, 15 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“REPOSICION PLAZOLETA POBLACION CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”**. CÓDIGO BIP: N° 30118737-0.-
3. La Resolución Exenta N° 780, de fecha 21 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay;
4. El Oficio N° 708, de fecha 20 de Julio del 2013, del Sr. Alcalde la de Municipalidad de Lonquimay;
5. El Oficio N° 2957, de fecha 06 de Septiembre del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Modificación de Convenio de Trasferencia de recursos de fecha 14 OCT. 2013, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY** ;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

GOBIERNO
REGIONAL
VºBº
JURIDICO

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay; para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”**. CÓDIGO BIP: N° 30118737-0.-
2. Que, por Oficio del VISTOS 4º, de la Municipalidad de Lonquimay, se presentan los antecedentes al Gobierno Regional, que fundamentan la modificación al proyecto señalado en número anterior.
3. Que, mediante el Oficio del VISTOS 5º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Lonquimay, que se autoriza las modificaciones del citado proyecto, re-evaluado técnicamente para su ejecución.
4. Que, conforme a lo anterior, la Ficha de Iniciativa de Inversión año 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en el punto 13 sobre descripción de actividades a realizar, contempla una nueva descripción del citado Proyecto
5. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay, que considera la nueva descripción de la ficha IDI, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha 10 4 OCT. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, para el financiamiento del Proyecto: **“REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”**. CÓDIGO BIP: N° 30118737-0.- y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”**.

CÓDIGO BIP: N° 30118737-0.-

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a 10 4 OCT. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT N° 69.181.100-K, representada por el Alcalde, don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, cédula nacional de identidad N° 9.774.701-6, ambos domiciliados,



para estos efectos, en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559 en la comuna de Lonquimay , en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 780, de fecha 21 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay suscrito con fecha 20 de marzo del 2012, para la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY**".

2.- El Oficio N° 2957, de fecha 06 de Septiembre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que acoge la solicitud de la Municipalidad de Lonquimay, sobre la modificación del proyecto citado en el número anterior, el cual mejorara substancialmente las condiciones de los espacios públicos.

3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas intervenciones, según consta en el punto 13 sobre descripción de actividades a realizar, de la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social.-

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la nueva descripción de la Ficha de Iniciativa de Inversión.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se reemplaza la parte final del párrafo segundo que dice relación con descripción de la ficha IDI por el siguiente: "**sse consulta la ejecución de las obras de reposición de la plazoleta de la población Cayunco, esto considera una obra por un total de 1458.21 m2**

1. Pavimentos por un total de 625.4 m2.

2. Un total de 547.28 m2 de áreas verdes.

3. Instalación de arena sector juegos por un total de 205.66 m2.

4. Instalación de 11,25 m2 de adocésped.

5. Reparación, desbasta y pintura de 3 juegos.

6. Instalación de 9 bancas de madera con soporte lateral en hormigón y 4 basureros.

7. Instalación de 74,5 metros lineales de pandereta

8. Instalación de luminarias y sistema de riego.

9. Recuperación de arcos y pintura de cancha.

Un mejoramiento en el área de paisajismo instalación y reposición de árboles y arbustos típicos de la zona de Lonquimay."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Lonquimay de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3º**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º NOTIFIQUESE esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Lonquimay.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: “REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY”.

CÓDIGO BIP: Nº 30118737-0.-

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **19** **4** **OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, en adelante indistintamente el “**el Gobierno Regional**” y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT Nº 69.181.100-K, representada por el Alcalde, don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, cédula nacional de identidad Nº 9.774.701-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 559 en la comuna de Lonquimay, en adelante indistintamente “**la Municipalidad**” o “**la Institución**”; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta Nº 780, de fecha 21 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay suscrito con fecha 20 de marzo del 2012, para la ejecución del proyecto: “**REPOSICIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN CAYUNCO, COMUNA DE LONQUIMAY**”.
- 2.- El Oficio Nº 2957, de fecha 06 de Septiembre de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que acoge la solicitud de la Municipalidad de Lonquimay, sobre la modificación del proyecto citado en el número anterior, el cual mejorara substancialmente las condiciones de los espacios públicos.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas intervención, según consta en el punto 13 sobre descripción de actividades a realizar, de la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social.-
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la nueva descripción de la Ficha de Iniciativa de Inversión.-



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se reemplaza la parte final del párrafo primero que dice relación con descripción de la ficha IDI por el siguiente: ***“se consulta la ejecución de las obras de reposición de la plazoleta de la población Cayunco, esto considera una obra por un total de 1458.21 m2***

1. Pavimentos por un total de 625.4 m2.

2. Un total de 547.28 m2 de áreas verdes.

3. Instalación de arena sector juegos por un total de 205.66 m2.

4. Instalación de 11,25 m2 de adocessed.

5. Reparación, desbasta y pintura de 3 juegos.

6. Instalación de 9 bancas de madera con soporte lateral en hormigón y 4 basureros.

7. Instalación de 74,5 metros lineales de pandereta

8. Instalación de luminarias y sistema de riego.

9. Recuperación de arcos y pintura de cancha.

Un mejoramiento en el área de paisajismo instalación y reposición de árboles y arbustos típicos de la zona de Lonquimay.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Lonquimay de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.



En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ALCALDE
JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/CMP


GOBIERNO
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO